REPÙBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2017-00727 -00

Teniendo en cuenta que los documentos recibidos en el correo institucional del Juzgado, contentivos de la TRANSACCIÓN celebrada entre las partes, la cual versa sobre la totalidad de las pretensiones de este proceso ejecutivo, se ajusta a los lineamientos del precepto 312 del Código General del Proceso, observa el Despacho que es procedente aprobarla, y como consecuencia de ello dar por terminado el proceso de la referencia, asimismo habrá de ordenarse el levantamiento del embargo decretado mediante auto del 13 de noviembre de 2018 (fl 40 c- ejecutivo), librar los oficios respectivos y ordenar el archivo definitivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ACEPTAR LA TRANSACCIÓN sobre la totalidad de las pretensiones en el proceso de la referencia, conforme al documento allegado y suscrito por el apoderado judicial del ejecutante, debidamente facultado para ello, igualmente por la ejecutada.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior se DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

TERCERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO del embargo ordenado mediante auto del 13 de noviembre de 2018, de los vehículos automotores de placas FAK, 117, MLF-145 y BWW-314 de propiedad de la ejecutada MARTHA ISABEL DE OSSA QUIROZ.

CUARTO: Ofíciese en tal sentido a las Secretarias de Transportes y Tránsito de Envigado y Medellín respectivamente, para que proceden de conformidad

QUINTO: En firme la decisión, procédase al archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 25 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **23 de febrero de 2021,** a las 8 a.m.

La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de febrero de 2021

Oficio Nº 17

Señores

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

Subsecretaria de Movilidad

Envigado- Antioquia Medellín.

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral (conexo)

ASUNTO: Levanta embargo de vehículo.

DEMANDANTE: Joel Antonio Tenorio Gaviria. C.C 15.048.987.

DEMANDADO: Martha Isabel Deossa Quiroz. C.C 21.515.705

RADICADO: 05001-31-05-008-2017-00727-00

Por medio del presente le estoy comunicando que en el proceso de la referencia se decretó el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO del vehículo automotor, distinguido con la placa **FAK-117**,de propiedad de la demandada Deossa Quiroz

Dicha medida había sido comunicada a través de oficio Nº 0976 del 13 de noviembre de 2018.

Cordialmente,

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de febrero de 2021

Oficio Nº 18

Señores

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

Subsecretaria de Movilidad

Medellín- Antioquia

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral (conexo)

ASUNTO: Levanta embargo de vehículo.

DEMANDANTE: Joel Antonio Tenorio Gaviria. C.C 15.048.987.

DEMANDADO: Martha Isabel Deossa Quiroz. C.C 21.515.705

RADICADO: 05001-31-05-008-2017-00727-00

Por medio del presente le estoy comunicando que en el proceso de la referencia se decretó el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO del vehículo automotor, distinguido con la placa **MLF-145**,de propiedad de la demandada Deossa Quiroz

Dicha medida había sido comunicada a través de oficio Nº 0977 del 13 de noviembre de 2018.

Cordialmente,

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria